



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 065 -2014-MPH/A

Ayacucho, **31 ENE. 2014.**

VISTO:

El Memorando Nro. 021-2014-MPH/A de fecha 31 de Enero del 2014 proveniente del Despacho de Alcaldía sobre viaje en comisión de servicio oficial a la ciudad de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el documento de visto, el señor Alcalde pone en conocimiento del viaje en comisión de servicios oficial a la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en la Reunión con el Director Ejecutivo del Programa de Mejoramiento de Barrios del Ministerio de Vivienda para realizar las gestiones del financiamiento de los proyectos, pistas y veredas del asentamiento humano Covadonga, San Felipe y Wari Accopampa además de otras gestiones institucionales, que se llevara a cabo el día lunes 03 de febrero del 2014 en el despacho del referido funcionario, debiendo encargarse el Despacho de Alcaldía a un Regidor conforme a ley.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal, por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la señora Regidora **Prof. DINA MENDOZA PUMAHUALLCCA** las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por el periodo del día lunes 03 de febrero del 2014, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal Econ. Moisés Sauñe Ramírez, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Regidora Dina Mendoza Pumahuallcca, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**
HUAMANGA

AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS
ALCALDE

